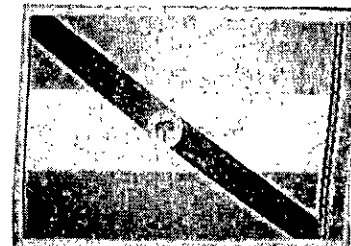


Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Pancho Ramírez N° 97- C.P. (3144)

Tel/fax. 0 3 4 3 8 - 4 9 1 1 0 4

munisdeluna@gmail.com



VISTO

Lo dispuesto en el Capítulo X "De las Contrataciones" de la Ley N° 10027 sancionada (y vigente) por la Legislatura de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO

Que es deber de este Municipio readecuar, la Ordenanza N° 184 sancionada por esta Junta de Fomento el 25 de Agosto de 2005 bajo el título de "Reglamentación de Contrataciones", en los términos del Artículo 159° de la precitada Ley Provincial.

POR ELLO

**LA JUNTA DE FOMENTO DE SAUCE DE LUNA SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA 216**

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza N° 184 a los montos dictaminados por el Artículo 159° de Ley N° 10027 del Régimen Municipal.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a los efectos de su aplicación, previa notificación de sus áreas municipales pertinentes.

Artículo 3°: De forma.

SAUCE DE LUNA, de setiembre de 2.011



JORGE ENRIQUE LACOSTE  
INTENDENTE  
Municipalidad Sauce de Luna

*[Handwritten signatures and initials]*

En SAUCE DE LUNA también viven ENTRERRIANOS